



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4077/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.080 DE 2003 QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO DE CHILE

Santiago, 04/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Ley N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos que indica; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 y N° 3.526 de 2014, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, por Resolución N° 3.080 de 2003, se establecieron criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que, la plaga *Leptocybe invasa* (Hymenoptera: Eulophidae) se encuentra incluida dentro de la lista de plagas ausentes de todo el territorio nacional, tanto insular como continental.
4. Que, como resultado de las actividades desarrolladas a través del programa de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha detectado la presencia de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* (Hymenoptera: Eulophidae), en la Región de Valparaíso, en las comunas de Los Andes y Calle Larga.
5. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero evaluó y determinó declarar el control obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle (Hymenoptera: Eulophidae) en el país, estableciéndose medidas fitosanitarias destinadas a reducir el riesgo de dispersión de esta plaga y para reducir su daño económico potencial.
6. Que, conforme a lo expresado anteriormente es necesario actualizar las Listas de Plagas Cuarentenarias para Chile.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 3.080 de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que “Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”, en lo siguiente:
 - 1.1. Elimínese del artículo vigésimo, la siguiente plaga señalada como ausente del territorio nacional, tanto insular como continental, con su respectivo hospedero/producto:

| PLAGA | HOSPEDERO/PRODUCTO |
|-------|--------------------|
|-------|--------------------|

HYMENOPTERA

| | |
|-------------------------|----------------------------------------------|
| <i>Leptocybe invasa</i> | <i>Corymbia</i> spp., <i>Eucalyptus</i> spp. |
|-------------------------|----------------------------------------------|

1.2. Agréguese al artículo vigésimo primero, lista de plagas presentes en parte del territorio nacional y sometidas a control oficial de contención, supresión o erradicación, dentro de insectos del orden Hymenoptera, y antes de la plaga *Sirex noctilio*, la plaga que a continuación se señala, con su hospedero/producto y distribución correspondiente:

| PLAGA | HOSPEDERO/PRODUCTO | DISTRIBUCION |
|-------|--------------------|--------------|
|-------|--------------------|--------------|

HYMENOPTERA

| | | |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <i>Leptocybe invasa</i> | <i>Eucalyptus</i> spp., <i>Corymbia</i> spp. y sus híbridos. | Comunas de Los Andes y Calle Larga de la Región de Valparaíso. |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL (TyP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

RAR/PWA/AMRJ/MLAR/CCS/MMF/ASL/SBF

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y

Ganadero - Or.II

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe/a Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola Laboratorio Agrícola
- Agustín Eduardo Corvalán Leiva - Jefe/a (S) Unidad Normativa
- Andrea Lira Venegas - Jefe/a Sección Control Importación y Tránsito Agrícola y Forestal
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/ab822bd9959a477863cfd09c08b1d86f6d0f1a2e>